



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 212 -2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 03 de julio del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 119978-2019, sobre reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe", presentado por el Sr. Reynaldo Arrascue La Torre, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe, ubicado en la jurisdicción del distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento y región Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo en el artículo 22, numeral 22.2; indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 48, inciso m), establece que es función de la Administración Local de Agua, reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua; para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015 -MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2019-ANA-AAA.M-ALA.CHCH.AT/YRT, de fecha 03 de Julio del año 2019, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 119978-2019, de solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe, presentado por el Sr. Reynaldo Arrascue La Torre, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe", ubicado en la jurisdicción del distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento y región Cajamarca, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; cabe señalar que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan el agua del Río Huancabamba, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pucara - Pomahuaca, el cual forma parte del



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°212 -2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Sector Hidráulico Menor Chamaya Huancabamba Clase B, cuya delimitación se aprobó con R.D. N° 252-2016-ANA.AAA.M.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe" como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, El reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL EL CHAUPE, conformado por los usuarios que utilizan el agua del río Huancabamba, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pucara - Pomahuaca, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chamaya Huancabamba Clase B, ubicado en la jurisdicción del distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento y región Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal El Chaupe, y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

 
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHINCHIPE - CHAMAYA
José Oscar Olivera Dávila
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA